

# LA GACETA

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 11.

TEGUCIGALPA, MARZO 8 DE 1881.

NUMERO 110

	<i>Del frente...</i>	1,200	74,635-50	20,580	508,926
Un Comandante 2.º Mayor de plaza 50	600				
Un Teniente ayudante de la Comandancia 30	360				
Un Subteniente ayudante de la Mayoría 25	300				
Un Teniente encargado de Compañía 30	360				
Un Subteniente de Compañía 25	300	3,120			
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales	180				
Dos cabos 11-25 cada uno	270				
Un corneta cabo 11-25	135				
Veinte soldados 7-75 cada uno	1,860				
Gasto comun i oficinas 10-50	126	2,571	5,691		
<i>Plaza de Choluteca.</i>					
<b>PLANA MAYOR</b>					
Un Comandante Jeneral \$100 mensuales	1,200				
Un Comandante 2.º Mayor de plaza 50	600				
Un Teniente ayudante de la Comandancia 30	360				
Un Subteniente de la Comandancia 25	300				
Un Teniente encargado de Compañía 30	360				
Un Subteniente de Compañía 25	300	3,120			
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales	180				
Dos cabos segundos 13-12½ cada uno	315				
Un corneta cabo 11-25	135				
Cuarenta soldados 7-75 cada uno	3,720				
Gasto comun i oficinas 12-50	150	4,500	7,620		
<i>Seccion militar de Nacaome.</i>					
Un Coronel Comandante de la Seccion \$70 mensuales	840				
Un Comandante 2.º Mayor de plaza 50	600				
Un Subteniente ayudante de la Comandancia 25	300				
Un Teniente encargado de la Compañía 30	360				
Un Subteniente de Compañía 25	300				
Un sarjento 1.º 15	180				
Un cabo 11-25	135				
Un corneta cabo 11-25	135				
Diez soldados 7-75 cada uno	930				
Gasto comun i oficinas 11-50	138	3,918	3,918		
<i>Plaza de Amapala.</i>					
<b>PLANA MAYOR</b>					
Un Comandante del puerto \$150 mensuales	1,800				
<i>A la vuelta</i>	1,800		91,864-50	20,580	508,926

## CENTRO-AMERICA.

<i>De la vuelta.</i>					
Un Teniente Coronel Mayor de Plaza 60	1,800	..		91,864-50	20,580 .. 508,926 ..
Un Comandante 2.º cirujano 50	720	..			
Un Capitan ayudante de la Comandancia 40	600	..			
Un Teniente ayudante de la Mayoría 30	480	..			
Un Capitan de marina 40	360	..			
Un Capitan de Compañía 40	480	..			
Un Teniente de Compañía 30	360	..			
Un Subteniente de Compañía 25	300	..	5,580 ..		
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales	180	..			
Cuatro cabos 11-25 cada uno	540	..			
Un corneta cabo 11-25	135	..			
Un tambor cabo 11-25	135	..			
Cuarenta soldados 7-75 cada uno	3,720	..			
Ocho soldados de marina 15 cada uno	1,440	..			
Gasto comun i de oficina 21	252	..	6,402 ..	11,982 ..	
<i>Plaza de Trujillo.</i>					
<b>PLANA MAYOR.</b>					
Un Comandante de puerto \$150 mensuales	1,800	..			
Un Teniente Coronel Mayor de plaza 60	720	..			
Un Teniente ayudante de la Comandancia 30	360	..			
Un Subteniente ayudante de la Mayoría 25	300	..			
Un Capitan de marina 40	480	..			
Un Teniente cirujano 30	360	..			
Un Teniente encargado de Compañía 30	360	..			
Un Subteniente de Compañía 25	300	..	4,680 ..		
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales	180	..			
Cuatro cabos 11-25 cada uno	540	..			
Un tambor cabo 11-25	135	..			
Un corneta cabo 11-25	135	..			
Cuarenta soldados 7-75 cada uno	3,720	..			
Gasto comun i de oficina 21	252	..	4,962 ..	9,642 ..	
<i>Plaza de Omoa.</i>					
<b>PLANA MAYOR.</b>					
Un Comandante de puerto \$150 mensuales	1,800	..			
Un Comandante 2.º Mayor de Plaza 50	600	..			
Un Teniente ayudante de la Comandancia 30	360	..			
Un Capitan comandante de la fuerza 40	480	..			
Un Subteniente guarda marino 25	300	..			
Un Teniente encargado de Compañía 30	360	..			
Dos subtenientes de Compañía 25 cada uno	600	..	4,500 ..		
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º guarda del Motagua \$15 mensuales	180	..			
Un sarjento 1.º de Compañía 15	180	..			
Cuatro cabos 11-25 cada uno	540	..			
Un corneta cabo 11-25	135	..			
Un tambor cabo 11-25	135	..			
Cuarenta soldados 7-75 cada uno	3,720	..			
Gasto comun i de oficina 9-50	114	..	5,004 ..	9,504 ..	
<i>Plaza de Puerto Cortés.</i>					
<b>PLANA MAYOR.</b>					
Un Comandante de puerto \$150 mensuales	1,800	..			
<i>Al frente.</i>					
	1,800	..		122,992-50	20,580 .. 508,926 ..

## REPUBLICA DE HONDURAS.

<i>Del frente.....</i>					
Un Comandante 2.º Mayor de Plaza 50.....	1,800	..		122,992-50	20,580 .. 508,926 ..
Un Subteniente ayudante de la Comandancia 25.....	600	..			
Un Teniente encargado de Compañía 30.....	300	..			
Un Subteniente de Compañía 25.....	360	..	3,360 ..		
	300	..			
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales.....	180	..			
Dos cabos 11-25 cada uno.....	270	..			
Un corneta cabo 11-25.....	135	..			
Veinte soldados 7-75 cada uno.....	1,860	..			
Gasto comun i de oficinas 9-50.....	114	..	2,559 ..	5,919 ..	
<i>Plaza de Roatan.—Islas de la Bahía.</i>					
<b>PLANA MAYOR.</b>					
Un Comandante Jeneral \$150 mensuales.....	1,800	..			
Un Comandante 2.º Mayor de plaza 50.....	600	..			
Un Subteniente ayudante de la Comandancia 25.....	300	..			
Un Teniente encargado de Compañía 30.....	360	..			
Un Subteniente de Compañía 25.....	300	..	3,360 ..		
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales.....	180	..			
Cuatro cabos 11-25 cada uno.....	540	..			
Un corneta cabo 11-25.....	135	..			
Cuarenta soldados 7-75.....	3,720	..			
Gastos comunes i de oficinas 11-50.....	138	..	4,713 ..	8,073 ..	
<i>Guarnición de Triona.</i>					
Un Capitan encargado de la Comandancia \$40 mensuales.....			480 ..		
<b>TROPA.</b>					
Un sarjento 1.º \$15 mensuales.....	180	..			
Un cabo 11-25.....	135	..			
Un tambor cabo 11-25.....	135	..			
Diez soldados 7-75 cada uno.....	930	..			
Gastos comun i oficinas 5.....	60	..	1,440 ..	1,920 ..	138,904 50
<b>CAPITULO IV.</b>					
Para compra i compostura de armamentos.....				50,000 ..	
Para vestuario del ejército.....				10,000 ..	
Para gastos de construccion i reparacion de cuarteles.....				12,000 ..	
Para gastos extraordinarios.....				30,000 ..	
Para sostenimiento de los presidios.....				5,000 ..	107,000 .. 266,484-50
<b>Resúmen.</b>					
Departamento de Gobernacion.....				78,600 ..	
Departamento de Relaciones Exteriores.....				24,460 ..	
Departamento de Instruccion Pública.....				42,620 ..	
Departamento de Fomento.....				120,710 ..	
Departamento de Justicia.....				62,204 ..	
Departamento de Hacienda.....				85,332 ..	
Departamento de Crédito Público.....				95,000 ..	
Departamento de la Guerra.....				266,484 50	
				775,410 50	775,410 50

Dada en Tegucigalpa, a 10 de Febrero de 1881.—Adolfo Zúñiga, Presidente.—Alberto Uclés, Se-

Secretario.—C. Midence, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa, Febrero 12 de 1881.—

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda i Crédito Público.

ABELARDO ZELAYA.

## FINIQUITOS.

*Los infrascritos Contadores del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifican: Que el Señor Jeneral Don Manuel Bonilla, ex-Administrador de la Aduana del Puerto de Trujillo, por medio de su procurador legítimo Don Simeon Martinez, ha presentado las cuentas de los fondos que administró durante cinco meses contados del 1.º de Agosto al 31 de Diciembre del año económico de 1880: que examinada dicha cuenta, mereció algunos reparos; pero que habiendo satisfecho las resultas á cuyo pago fué condenado por sentencia pronunciada en 14 del corriente, ha sido declarado solvente con la Hacienda pública en auto de esta fecha.

Por tanto, i para que le sirva de correspondiente finiquito, se le estiende la presente en Tegucigalpa, á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta i uno.

M. A. Lardizábal. P. Bonilla.

*Los infrascritos Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican que el Sr. Don Samuel Tenorio ha presentado, por medio de su legítimo procurador Don Agustín Rodezno, la cuenta de los fondos que administró como Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Rosa durante el año civil próximo pasado: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos los que fueron deshechos satisfactoriamente, por lo que en sentencia de este día se ha declarado al Sr. Tenorio, solvente con el Tesoro Municipal de Santa Rosa.

Tegucigalpa, Febrero 21 de 1881.

M. A. Lardizábal. Julio Lozano.

*Los infrascritos, Contadores de la Oficina Jeneral de Cuentas.*

Certifican: que el Sr. Don Vicente Sánchez ha presentado, por medio de su procurador legítimo Licenciado Don Miguel R. Davila, las cuentas de los fondos que administró como Tesorero del Departamento de Choluteca, en los años de 1841, 1842 i 1843: que examinadas dichas cuentas no han merecido ningun reparo; habiendosele en consecuencia declarada solvente con la Hacienda pública, por sentencia pronunciada en esta fecha.

Tegucigalpa Febrero 22 de 1881.

M. A. Lardizábal. Julio Lozano.

*Joaquín Escobar, Oficial Primero de la Direccion jeneral de Correos de la República i Secretario ad hoc.*

Certifica: Que habiendo Don Alfredo Mejía en nombre i con poder bastante de Don José Agustín Madrid, Administrador de Correos de Santa Rosa presentándose ante la Direccion Jeneral del Ramo, constituida en Tribunal de Cuentas, i rendido las que como Administrador de la espresada Oficina, llevó el Señor Madrid durante el año económico últimamente terminado, así como tambien las correspondientes á los meses de Junio i Julio del año anterior de 1878 á 1879: i no resultando reparo alguno á dichas cuentas por hallarse en su parte de resultas i convenientemente comprobadas con los respectivos documentos, el

Tribunal, por sentencia recaída el día de ayer, declaró solvente con los intereses fiscales de la Nacion al mencionado Don José Agustín Madrid, en el concepto de Administrador de Correos de Santa Rosa.

En fé de lo cual se espide la presente certificacion á fin de que el interesado haga de ella el uso que estime conveniente.

Tegucigalpa, 15 de Octubre de 1880.

Joaquín Escobar.

*Los infrascritos, Contadores del Supremo Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don J. Agustín Madrid, por medio de su apoderado Don Alfredo Mejía, ha presentado la cuenta de los fondos que tuvo á su cargo como Administrador de Rentas del Departamento de Copan, durante los dos últimos meses del año económico de 79: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos; pero que habiendo sido enteradas las resultas, se le ha declarado solvente con la Hacienda, por auto fecha tres del corriente.

Por tanto, i para que le sirva de correspondiente finiquito al Señor Madrid, se le estiende la presente en Tegucigalpa, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Miguel A. Lardizábal. P. Bonilla.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor J. Agustín Madrid por medio de su apoderado Don Alfredo Mejía, ha presentado la cuenta de los fondos que administró como Factor de la Renta de tabaco, durante los cinco primeros meses del año de 79: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos; pero que habiendo sido enteradas las resultas, se le ha declarado solvente con la Hacienda pública, por auto de esta fecha.

Por tanto, i para que le sirva de correspondiente finiquito al Señor Madrid se le estiende la presente en Tegucigalpa, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Miguel A. Lardizábal. P. Bonilla.

*Los infrascritos, Contadores del Supremo Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don J. Agustín Madrid, por medio de su apoderado Don Alfredo Mejía, ha presentado la cuenta de los fondos que tuvo á su cargo como Administrador de Rentas del Departamento de Copan, durante el año económico próximo pasado: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos; pero que habiendo sido satisfechas las resultas, se le ha declarado solvente con la Hacienda pública, por auto de esta fecha.

Por tanto, i para que le sirva de correspondiente finiquito al Señor Madrid, se le estiende la presente en Tegucigalpa, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Miguel A. Lardizábal. P. Bonilla.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don J. Agustín Madrid, por medio de su procurador Don Alfredo Mejía, ha presentado la cuenta de los fondos que administró como Factor jeneral de la Renta de Tabaco, del veintitres de Abril al treinta i uno de Diciembre del año civil de mil ochocientos setenta i siete: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos; pero que habiendo sido contestados satisfactoriamente, se le ha declarado solvente con la Hacienda, en sentencia pronunciada en esta fecha.

Por tanto, i para que le sirva de correspon-

diente finiquito, se le estiende la presente en Tegucigalpa, á diez i seis de Febrero de mil ochocientos ochenta i uno.

Miguel A. Lardizábal. P. Bonilla.

ADVERTENCIA.

Tegucigalpa, Febrero 15 de 1881.

Señor Redactor de la Gaceta Oficial.—Presente.

En el número 101 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 11 del actual, se registra el Finiquito de solvencia que la Direccion Jeneral de Correos me otorgara, en mi calidad de procurador del Sr. Administrador de correos de Juticalpa Don Santiago Meza, por las cuentas que dicho empleado llevara en el año fiscal próximo pasado.

Este finiquito aparece fechado á 28 de Setiembre de 1881, en lo cual hai un error respecto al original que dejó en la imprenta, pues en vez de la fecha mencionada, ha debido ponerse la de 28 de Setiembre de 1880, i esto no sólo para que aquella publicacion pueda ser exacta con el original aludido, sino para que surta sus efectos legales en lo relativo á las cuentas de mi representado.

En tal concepto, me tomo la confianza de rogar a U. se sirva hacer, en el primer número de la Gaceta Oficial, la rectificacion que dejó apuntada, por ser este un acto necesario á los intereses de Don Santiago Meza. Quedo de U. obsecuente servidor.

Leopoldo Córdoba.

## AVISOS.

### AVISO ANTICIPADO.

El suscrito pone en conocimiento del público, en particular de los que tengan necesidad de edificar casas, tiendas i obras públicas, así como á los maestros de carpintería, que ha establecido un corte de maderas, i cuento con buen surtido de varias clases, las que vendo á precios equitativos en esta ciudad en el Astillero.

Hai tablas de cedro real aromático de las especies siguientes:—largo jeneral 24 varas, ancho de 12 á 20 pulgadas, grueso 1 pulgada.

Tabloncillos de 18 á 20 pulgadas de ancho, grueso 1 pulgada.

Alfajillas de mora, ronron, palo negro, caoba, & de 3 i 4 pulgadas cuadradas.

Trozas de caoba de 5 cuartas de largo, 10 á 14 pulgadas de ancho, 16 á 9 de grueso.

Ronron de las mismas dimensiones. Mora amarilla, palo negro i melon, cedro de labores preciosas, propio para armarios i sacar chapas.

Se desean pedidos i se mandarán á gusto del que solicite, con espresion de los tamaños, bien especificados, en esta ciudad ó en el Astillero.

Todas las maderas están sacándose con el mayor esmero i dedicacion.

Para pedidos i convenios, dirijirse en esta ciudad tienda de Don Abelardo Zelaya ó en la Hacienda de San Fernando, á Don Telésforo Gonzalez.

PRECIOS DE LAS MADERAS.

Tablas de cedro de 24 varas largo: ancho 18 á 17 pulgadas por i de grueso, en esta ciudad 10 reales, en el Astillero 6.

Tablas de 14 á 16 á 5, costeadas 8.

Idem de 12 á 13 á 4, costeadas 6.

Tablas para sacar cortes de mesas, camas ó chapas, de Caoba i Ronron de 5 cuartas alto 12 á 14 pulgadas ancho por 6, 7 i 8 grueso á \$5, de una vara á 4.

Alfajillas de mora i palo negro para mesas, camas i lava-manos de 3 i 4 pulgadas cuadradas á 4 reales vara.

Tabloncillos para mesas de 18 á 20 pulgadas ancho por 14 pulgadas grueso á 4 reales puesta en esa, en el Astillero 3.

Maderas para armarios, inclusive los tableros labrados, segun dimensiones, serán los precios.

Las trozas de que hablo como madera cómoda para conducirla lo mismo que las alfajillas de mora, palo negro i melon no tiene precio en el Astillero.

TELESFORO GONZALEZ.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.